

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se designa al C. Jorge Carrillo Alarcón como asesor del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operará para la elección local 2015 en el Distrito Federal.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*, dentro del cual se estableció que le corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, las reglas, Lineamientos, Criterios y formatos en materia de resultados preliminares.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*.
- III. El 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- V. El 27 de octubre de 2014, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declaró, mediante Acuerdo ACU-58-14, el inicio

formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (COREPRE).

- VI. El 19 de noviembre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG260/2014, los *"Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares"*.
- VII. El 19 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante Acuerdo ACU-236-14, la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operará para la elección local 2015 en el Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numeral 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); así como 15 y 16 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero, y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en

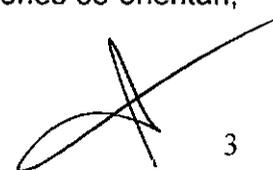


2



los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones, entre otros, del Instituto Electoral.
4. Que atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
6. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I y IX del Código, dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Sus fines y acciones se orientan,



3



entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que en términos de lo previsto por los artículos 99, párrafo 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I, y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. Que conforme al artículo 20, párrafo tercero, inciso I) del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, así como implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones del Distrito Federal (PREP), de conformidad con los lineamientos en la materia.
9. Que el artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría



4

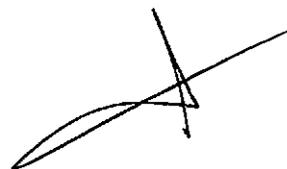
calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

10. Que de conformidad con el numeral 14 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Lineamientos) emitidos por el Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral deberá emitir los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del PREP y los Lineamientos en la materia.
11. Que en terminos del numeral 22 de los Lineamientos, los miembros del Comité Técnico Asesor serán designados por el Consejo General de este Instituto Electoral.
12. Que atento al numeral 23 de los Lineamientos, el aspirante a formar parte del Comité Técnico Asesor deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:
 - Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - Contar con reconocida experiencia en materias como estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), preferentemente con conocimientos en materia electoral;
 - No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
 - No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
 - No haber sido designado consejero electoral dentro del órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral u Organismo Público Local, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y,
 - No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

 5 

13. Que atento al numeral 26 de los Lineamientos, el Comité Técnico Asesor tiene las funciones siguientes:

- Colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos;
- Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de datos de los resultados electorales preliminares;
- Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del proceso de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y difusión de la información del banco de datos;
- Realizar sesiones, así como reuniones de trabajo y seguimiento;
- Realizar reuniones de trabajo con representantes de partidos políticos, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la operación del PREP y demás asuntos que considere procedente darles a conocer. En dichas sesiones, los representantes de partidos políticos ante el órgano superior de dirección que corresponda, darán a conocer a los miembros del Comité sus observaciones, comentarios y sugerencias respecto a los temas que se traten en las mismas;



- Elaborar informes periódicos y un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del Comité que deberá ser entregado al órgano de dirección superior que corresponda; y
 - Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley, los lineamientos y demás normatividad aplicable.
13. Que en virtud de las cargas de trabajos del COTAPREP y de las actividades que viene desarrollando para la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP, así como de la renuncia presentada por el C. José Leopoldo Vega Correa, y dada la necesidad de que el Comité cuente con los elementos que permitan el desahogo oportuno de los trabajos y el debido cumplimiento de los Lineamientos, este Consejo General estima conveniente proponer al C. Jorge Carrillo Alarcón como asesor para integrarse a las actividades que desarrolla el COTAPREP, en sustitución de aquél, a fin de que brinde asesoría en términos del considerando anterior.
14. Que de la valoración curricular que se realizó en términos del numeral 17 de los Lineamientos por parte de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se advierte que el ciudadano mencionado reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria en la materia, y cumple cabalmente con los requisitos establecidos por los Lineamientos para el desempeño de las atribuciones que tiene encomendadas en términos de los Lineamientos.
15. Que dicho lo anterior, el Consejo General de este Instituto Electoral, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que le asisten, y con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos en la materia, considera necesario la contratación de dicho ciudadano como asesor a partir del 9 de marzo de 2015, hasta la conclusión de los trabajos del Comité.



16. De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo tercero; 58, fracción IX y 60, fracción VI del Código, considera conveniente que el Secretario de este Consejo General, provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafo segundo; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo; 127, párrafo primero, numeral 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracción VIII; 3, párrafos primero y segundo; 15; 16; 17; 18, fracciones I y II; 20, párrafo primero, fracciones I y IX y tercero, inciso I); 21, fracción I; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafo tercero; 58, fracción IX y 60, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como en los numerales 14; 17; 22; 23 y 26 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; el Consejo General del Instituto Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o :

Primero. Se designa al C. Jorge Carrillo Alarcón como asesor del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) que operará para la elección local 2015 en el Distrito Federal.

Segundo. La designación aprobada en el punto de acuerdo que antecede surtirá efectos, de conformidad con el considerando 15 del presente Acuerdo.



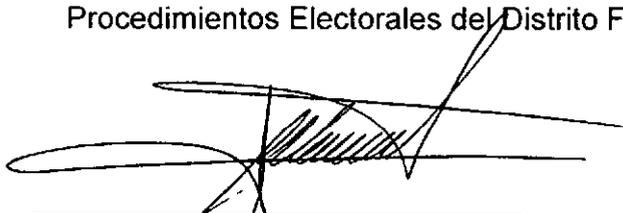
Tercero. La Secretaría Administrativa deberá proveer lo necesario para la contratación del asesor del Comité Técnico Asesor, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese en las redes sociales del Instituto Electoral.

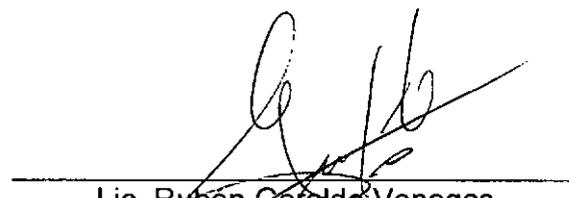
Quinto. Publíquese de manera inmediata este Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en la sede central como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Sexto. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



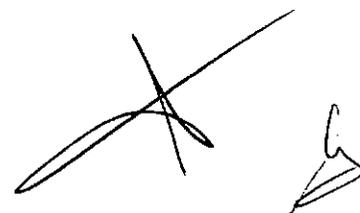
Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco jurídico.....	5
III.	Justificación.....	14
IV.	Objetivos.....	17
V.	Características del Programa.....	18
VI.	Fichas de Actividades.....	22
VII.	Cronograma.....	27



Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015 01

I. Introducción

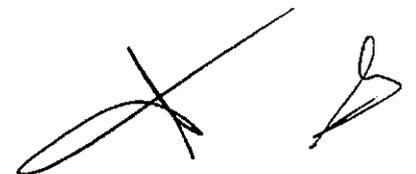
En México, la participación de observadores electorales se incorporó a la ley en 1993 y se permitió por primera vez, junto con la figura de visitantes extranjeros, en las elecciones federales de 1994. En ese año por primera vez se constituyó un fondo para la observación electoral y se acreditaron a 251 organizaciones, que agruparon a más de ochenta y cinco mil observadores. El ejercicio de observación se centró en la jornada electoral y los días previos a la misma.

Desde entonces para cada proceso electoral federal se ha constituido dicho fondo. En las recientes elecciones federales de 2012, el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral creado por el entonces Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y operado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), otorgó financiamiento y asistencia técnica para el ejercicio de observación electoral a 44 organizaciones de la sociedad civil, 11 centros de investigación y dos organismos internacionales. Los temas que tuvieron mayor importancia fueron los indicadores de la calidad y equidad del proceso electoral, en particular, los temas ligados a la competencia electoral como la fiscalización de los recursos y acceso a medios de comunicación.

A continuación se presenta un cuadro esquemático del desarrollo de la Observación Electoral en México. Es importante mencionar, que en 1994 fue cuando más observadores participaron.

Año	Número de observadores	Costo en dólares
1994	80,000	5 millones
1997	50,000	3.5 millones
2000	60,000	5 millones
2003	40,000	3 millones
2006	30,000	3.7 millones
Total	260,000	20.2 millones

*Datos tomados del informe "Learning from practice" UNDP, 2006.



- Observación Electoral en el Distrito Federal

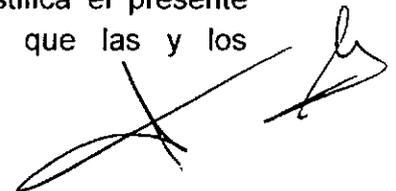
En el ámbito de las elecciones locales de 2012 en el Distrito Federal, mediante las cuales, se renovaron los cargos de Jefe de Gobierno, Jefes Delegaciones y Diputados a la Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) acreditó a 262 observadores electorales a través de sus Direcciones Distritales y Oficinas Centrales. De este universo de observadores, 144 se registraron para dar seguimiento a las distintas fases del proceso electoral, mientras que 118 para la jornada electoral.

Es importante aclarar que, durante el proceso electoral 2012, el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral otorgó poco más de 46 millones de pesos, con lo que se financió a 45 Asociaciones Civiles.

El Distrito Federal fue la entidad más observada del país, seguido por el Estado de México y Oaxaca. Entre los grupos registrados para este ejercicio estuvieron el Grupo Estudiantil y Académico de Observadores Electorales del Proceso Electoral 2012 en el Distrito Federal, Grupo de Observadores para el Voto Extranjero y la Asociación Afectados de Ceylán en Pro de una Vivienda Digna y Segura, A.C.

De los resultados de la observación en México desde 1994, podemos concluir, entre otras cosas, que contribuyó a centrar la atención en los aspectos electorales más allá del día de la jornada electoral. Muestra de ello ha sido así, que el propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aplicó un proyecto de blindaje electoral en 2006, encaminado a observar el manejo y destino de los programas sociales del gobierno federal durante todo el proceso electoral, por citar sólo un ejemplo.

La observación electoral en México ha recorrido un gran camino y debe seguir haciéndolo. El objeto de estudio (proceso electoral) es cambiante, cada proceso electoral ofrece áreas de mejora, y es ahí donde radica la importancia de la observación. Es una herramienta de evaluación ciudadana, tanto del sistema electoral en su conjunto, de las autoridades responsables, y de procesos específicos, lo que justifica el presente programa. Las observaciones y recomendaciones que las y los



observadores hagan pueden derivar en propuestas de reforma electoral o en la mejora de procesos institucionales en beneficio de toda la ciudadanía.

II.
Marco Jurídico

El Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015, encuentra sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), en el Acuerdo INE/CG164/2014 y en el Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF, firmado el pasado 18 de diciembre de 2014, además de Acuerdos y Lineamientos para la Acreditación y Desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral y, en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen (Lineamientos).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 41 base V, apartado B, inciso a), número 5, señala que le corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales: Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, en la misma disposición constitucional en su apartado C, numeral 8, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias: Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.



- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

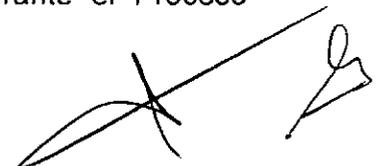
La LGIPE, en su artículo 8°, numeral 2, establece que: "Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta Ley".

Asimismo, la LGIPE, determina como atribución del INE, en su artículo 32, numeral 1, inciso a) fracción V: "Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales..."

Por otro lado, el artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece como atribución de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE): "Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto..."

Los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE señala como atribución de los consejos locales y distritales, dentro del ámbito de su competencia, la acreditación de los ciudadanos mexicanos, o de la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio consejo local o distrital para participar como observadores durante el Proceso Electoral, conforme lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 217 de la propia Ley.

Los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 80, numeral 1, inciso k) de la LGIPE faculta, entre otras, a los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el Proceso Electoral.



Asimismo, la LGIPE, en su artículo 217, establece las bases a las que deberán sujetarse las y los observadores electorales:

"a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;

b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

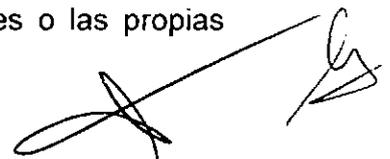
d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;

III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y

IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias



organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;

e) Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;

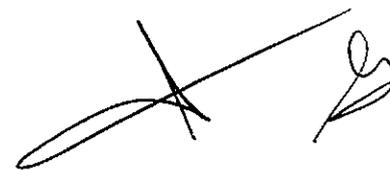
f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla;
- II. Desarrollo de la votación;



- III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- V. Clausura de la casilla;
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y
- VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta;

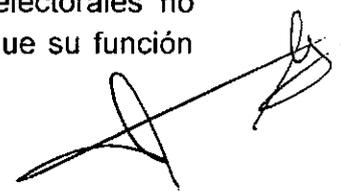
j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General”.

El artículo 442, numeral 1, inciso e) de la LGIPE establece que los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en dicha Ley.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número T-IV-2010, establece el requisito legal que se exige para ocupar el cargo de observador electoral relativo a la manifestación formal de conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y, por tanto, sin vínculos a partido u organización política, no es impedimento para que el militante de un partido político pueda ser acreditado con tal carácter, lo que en caso contrario, llevaría a la consecuencia de limitar los derechos para tomar parte en los asuntos políticos del país, sin que existiera una causa suficiente para ello, vulnerando así el ámbito de los ciudadanos acreditados, pues con su registro como observadores electorales no benefician o perjudican a ningún ente político, en tanto que su función



debe ser apegada solamente a los principios referidos.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF)

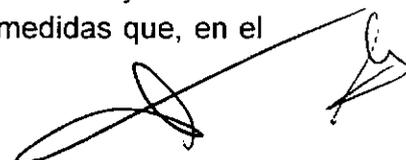
El Artículo 7 del COIPEDF establece, en su fracción III, que son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana, en los términos de la Ley General, este Código y demás disposiciones aplicables.

El artículo 20, inciso i) del COIPEDF, le otorga al IEDF la atribución de garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Distrito Federal, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto Nacional.

El artículo 35, fracción I, señala que es atribución del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el COIPEDF; asimismo la fracción XIII, faculta al Consejo General el aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.

El Artículo 48 bis, fracción IV, le otorga a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos la atribución para proponer al Consejo General los proyectos de acuerdo vinculados con las actividades de la Comisión.

En la fracción V, del mismo artículo 48 bis, le confiere adicionalmente, las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones y aquellas que le sean conferidas para el mismo fin. En el último párrafo indica que, el Presidente de la Comisión celebrará reuniones con los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo a efecto de que implementen de manera oportuna las medidas que, en el



ámbito de sus atribuciones, le correspondan a cada uno de ellos.

El artículo 65, le atribuye a la Secretaría Ejecutiva la responsabilidad de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.

El artículo 67, fracción XI señala que el Secretario Ejecutivo tiene la facultad de apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

En el artículo 75, fracción XIV del COIPEDF, se le confiere a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEDF la atribución de coordinar la capacitación de los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana.

En el artículo 105, fracción II del COIPEDF, se señala que los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, tendrán, entre otras atribuciones, la de acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el Consejero Presidente del propio Consejo Distrital, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a la Ley General, este Código, así como a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional para los organismos públicos locales electorales.

En el artículo 107, fracción III del mismo Código, se establece que el Consejero Presidente Distrital tendrá la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos de nacionalidad mexicana, para participar como observadores durante el proceso electoral, así como garantizar el derecho de los ciudadanos para realizar dichas labores, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Y lo contenido en el TÍTULO SEXTO, Capítulo IV de los Observadores Electorales, en específico el artículo 333, señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Consejo General



para cada proceso electoral.

El mismo COIPEDF, en el artículo 334, establece que la solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio, entre otras cosas, además deberán contener los datos de identificación personal y demás información que sean determinados en los lineamientos y criterios aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente en el artículo 335, se señala que la actuación de los observadores se sujetará a las normas y lineamientos que emita el Instituto Nacional.

Asimismo, el Instituto Electoral (IEDF) podrá celebrar convenios sobre esta materia con el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros en elecciones concurrentes y extraordinarias.

- Acuerdos del Instituto Nacional Electoral

INE/CG164/2014 que establece los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada Electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen.

- Acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal

El 25 de agosto de 2014, mediante Acuerdo ACU-39-14, el Consejo General de IEDF aprobó la integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

La Comisión se integró de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 43 del COIPEDF, mediante Acuerdo del Consejo General ACU-52-14, de fecha 7 de octubre del mismo año, donde se determinó que la Comisión se integraría por las consejeras electorales: Olga González Martínez y Dania Paola Ravel Cuevas, y en calidad de Presidente el Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.



Acuerdo ACU-11-15 por medio del cual, se emite el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en el Distrito Federal.

Además en observancia al:

- Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF firmado el pasado 18 de diciembre de 2014 y,
- Programa de Trabajo 2015 de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos que señala, los objetivos son:
 - a) Realizar las acciones necesarias para que en el marco del Convenio General de Coordinación con el INE, el Instituto Electoral garantice la realización del proceso electoral local.
 - b) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEDF y contribuyan al desarrollo de la vida democrática.
 - c) Favorecer a través de vínculos institucionales, el cumplimiento de los mandatos internacionales en materia de derechos humanos y género, en el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral. Particularmente realizar las acciones de vinculación con:
 - Instituciones públicas y privadas.
 - Organismos externos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Ciudadanía y Sociedad Civil Organizada.

Órganos estratégicos en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática, al menos en las siguientes materias:

- a) Desarrollo democrático, relaciones institucionales.
- b) Sociedad civil, construcción de ciudadanía.
- c) Derechos humanos.
- d) Perspectiva de género.



- e) No discriminación.
- f) Ámbitos académicos, jurídicos, políticos y sociales.
- g) Otros órganos electorales.

Así como todas aquellas que de acuerdo a sus facultades sean de interés y relevancia para el IEDF.

El mismo documento dentro de su apartado V, inciso A, contempla lo siguiente:

- Coordinar trabajos de Observación Electoral y de Visitantes Extranjeros interesados en conocer por experiencia propia el desarrollo de las elecciones en el Distrito Federal.

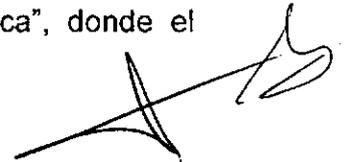
III. Justificación

La confianza ciudadana es el principal activo de las instituciones electorales y, contar con programas específicos encaminados a ello, es fundamental en la visión estratégica del IEDF.

Conscientes de que el IEDF tiene como *Misión* "contribuir a la construcción de la vida democrática en el Distrito Federal; impulsar la participación ciudadana para su intervención en los asuntos públicos; promover la cultura cívico democrática para incorporarla a la vida cotidiana de sus habitantes; acompañar a éstos y a sus organizaciones en la construcción de ciudadanía; fomentar la vinculación entre ciudadanía y gobierno para la atención de las necesidades y demandas públicas; fortalecer a las asociaciones políticas, garantizando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".

En este contexto, el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, representa una gran oportunidad para instrumentar acciones que aporten elementos para la consecución de sus propósitos.

Dicho proceso se llevará a cabo por primera vez bajo el marco normativo derivado de las reformas Constitucionales en materia político-electoral, promulgadas en febrero de 2014. Lo anterior, reviste al proceso de particular importancia, ya que será la primera vez que se realice bajo una nueva modalidad llamada "Casilla Única", donde el



votante podrá ejercer su derecho al voto, tanto para la elección federal como para la local en un mismo sitio, característica que hace de esta elección un evento histórico para el desarrollo democrático del Distrito Federal y del país.

Esta nueva condición genera que los organismos locales electorales y el nacional compartan responsabilidades, por lo que deben generar mecanismos de coordinación óptimos para el buen desarrollo del proceso electoral, lo que significa el principal reto.

Por otro lado, convencidos de que las elecciones son fundamentalmente ejercicios ciudadanos perfectibles, el IEDF identifica como necesario y deseable realizar acciones dirigidas al desarrollo de relaciones institucionales de larga duración con grupos y organizaciones de la sociedad civil locales.

En particular, se desea colaborar con aquellos grupos que participan en actividades electorales, y en este año, con aquellos que participarán como observadores electorales, que aporten elementos para mejorar los procesos y actividades del IEDF, además de abonar a la confianza ciudadana. En síntesis, el propósito central es crear una Red de Observación Electoral que permita acercar a la institución con la ciudadanía. A través de esta Red, las y los ciudadanos, así como las Organizaciones Civiles que funjan como observadores electorales, podrán compartir información y experiencias, además de que será el espacio óptimo para la discusión y seguimiento de los informes que de la Observación al Proceso Electoral en el Distrito Federal, se haga.

El presente programa considera desarrollar 10 actividades dirigidas a los observadores electorales que faciliten y aporten elementos para los proyectos que éstos realizan, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Esta relación será fundamental para el IEDF, ya que estas organizaciones son un vehículo idóneo para socializar y difundir, en un sector informado e interesado en la materia electoral, el quehacer del IEDF y su papel en los procesos democráticos.



Ahora bien, la observación electoral se ha transformado durante el tiempo, puesto que como ya se mencionó, su ámbito de acción y estudio (el sistema electoral) es dinámico y cambiante, lo que genera la necesidad de adecuar las metodologías de observación, al contexto del que se trate.

Esto es claro en el resultado o utilidad que se busca con la observación, es decir se ha ido especializando en cómo se observa, qué se observa y para qué se observa.

De manera general, se otorga a la Observación Electoral dos usos principales:

- 1.- Disuasión de fraudes (para sistemas en transición principalmente).
- 2.- Mejora al Sistema Electoral (para la consolidación de sistemas electorales).

Ahondando en el tema, la observación electoral se puede clasificar de acuerdo a:

1.-Duración de la observación, la valoración puede variar de una organización a otra, pero en general se puede decir que:

- Corto plazo; es la realizada desde un día hasta un mes como máximo.
- Mediano plazo; es aquella que se realiza de un mes hasta tres meses.
- Largo plazo; abarca todo el ciclo electoral, hasta la declaración final de resultados.

2.-Dependiendo de la amplitud de su enfoque:

- Integral; si la observación comprende todo el ciclo electoral.
- Temática; si solo observa una parte o tema específico, siendo la más común y la que se desarrolla en el país.

3.- Tipo de observación:

- Cualitativa, evalúa aspectos de apego a normas o estándares internacionales, incluyendo una valoración política y técnica de los procesos electorales.

- Cuantitativa, se enfoca en la recolección y análisis de datos y estadísticas del proceso.
- Mixta, utiliza ambas técnicas.

En un sentido más amplio, la observación dota de elementos esenciales para fortalecer la transparencia, legitimidad y confiabilidad del proceso electoral. Fomenta la participación activa de la sociedad en la supervisión y la mejora continua del proceso electoral. Asimismo, contribuye a fortalecer la confianza de los electores en los resultados de las elecciones y mantiene un ambiente pacífico durante las mismas. Este mecanismo ayuda a inhibir prácticas fuera de la ley, mismas que dañan el óptimo desarrollo del proceso electoral. De igual forma, favorece la disseminación y la adopción de buenas prácticas a nivel internacional.

Finalmente, en nuestro país, la observación electoral es una facultad exclusiva de los mexicanos y un derecho de la ciudadanía presente en la LGIPE y, a nivel local, en el COIPEDF.

En conclusión, con las actividades propuestas se pretende:

- Incrementar la confianza del electorado.
- Contribuir a la legitimidad de las autoridades electas.
- Aportar elementos para el desarrollo democrático de la Ciudad de México.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía.
- Crear la Red de Observadores Electorales.
- Dotar de información que facilite la labor de observadores.
- Atender en forma eficaz las solicitudes de información con observadores.
- Ofrecer una visión integral del Proceso Electoral posibilitando la observación conjunta del quehacer del IEDF, junto con otras instituciones (TEDF, INE, TEPJF).

IV. Objetivos

a) Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Impacto		
	Alto	Medio	Bajo

1. Aumentar la confianza ciudadana	X		
2. Fortalecer la capacidad institucional	X		
3. Establecer una Red de Observadores Electorales	X		

b) Objetivos específicos del Programa

- Instrumentar el Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015.
- Crear una "Red de Observadores Electorales".
- Realizar acciones que abonen a la confianza ciudadana.
- Dotar de información útil y precisa a los grupos de Observación, a fin de fomentar el conocimiento de la actividad institucional del IEDF, su funcionamiento así como de el sistema electoral de la Ciudad de México.
- Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar los trabajos de observación electoral.
- Publicar una invitación que establezca las facilidades de información a quienes participen en la Red de Observadores Electorales.
- Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación.
- Realizar la compilación de las actividades más relevantes de los Órganos electorales como parte de los materiales de información para los observadores.
- Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.
- Contribuir al ejercicio de los derechos ciudadanos que la LGIPE les otorga; fortalecer la participación ciudadana; promover las políticas de transparencia del IEDF y el conocimiento de los derechos político-electorales del ciudadano.

V.

Características del Programa

a) Descripción

El programa se integra de 10 actividades como: "Encuentros", "Foros", "Reuniones de trabajo" y "Publicaciones", entre otras. Se prevé que a través de estas actividades se puedan intercambiar de manera directa

puntos de vista y escuchar las expectativas e intereses que tienen.

Lo anterior, con el objeto de elaborar agendas de trabajo conjuntas que posicionen al IEDF como una institución de vanguardia y ocupada del sentir ciudadano, observando principios democráticos.

En este sentido, será la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEDF, la que concentre la información e insumos, que derivado del marco jurídico vigente, cada Unidad Técnica y Dirección Ejecutiva del Instituto deba de generar para la instrumentación del Programa.

Dentro de las actividades a observar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se señalan las siguientes de manera enunciativa, y no limitativa:

- a. Actividades públicas, administrativas y contenciosas, de las autoridades electorales en sus Oficinas Centrales, Direcciones y Consejos Distritales.
- b. Escrutinio y cómputo tanto en las Mesas Directivas de Casilla Única, así como en los 40 Consejos Distritales.
- c. Candidaturas independientes.
- d. Financiamiento y fiscalización de los partidos y campañas electorales.
- e. Monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas realizadas por personas físicas y morales por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.
- f. Uso indebido de recursos públicos y programas sociales con fines electorales.
- g. Desarrollo de las campañas.
- h. Desarrollo de la jornada electoral, funcionamiento de la "Casilla Única".
- i. Programas de Conteo rápido y Programas de Resultados Electorales Preliminares.
- j. Realización de los cómputos distritales locales.
- k. Material Electoral especial para ciudadanos con discapacidad.
- l. Sistemas Electorales, tal como el Sistema de Seguimiento a los

Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral.
m. Medios de impugnación a nivel local y su resolución.

b) Alcance del proyecto

En cuanto a su temporalidad se prevé su instrumentación durante el Proceso Electoral Ordinario, sin embargo su principal resultado es generar una "Red de Observadores Electorales", de manera permanente.

Por lo que se refiere a su impacto institucional, se considera alto ya que integra actividades a todos los niveles y en todas sus áreas, es decir, se prevé la participación de Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad, además de actividades tanto en oficinas centrales, como con los Órganos Desconcentrados, conforme a las obligaciones señaladas por la Ley.

c) Metas

- Establecer una "Red de Observadores Electorales" de largo plazo que fortalezcan las actividades sustantivas que realiza el IEDF y aporten elementos de confianza a la ciudadanía.

d) Indicadores

- Número de actividades realizadas.
- Número de organizaciones participantes.
- Número de personas integradas.
- Número de informes o documentos recabados.
- Cualitativa impacto institucional de las actividades.

e) Fecha

Inicio	Marzo, 2015
---------------	-------------

Término	Diciembre, 2015
----------------	-----------------

f) Órgano Decisorio

Comisión de Vinculación con Organismos Externos.

g) Líder de Proyecto

Secretaría Ejecutiva

h) Equipo de trabajo

<ul style="list-style-type: none">• Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.• Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.• Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.• Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.• Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.• Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.• Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.• Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.• Unidad Técnica de Servicios Informáticos.• Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.• Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.	<p>Participar activamente en el desarrollo de las actividades.</p>
--	--

VI. Fichas de Actividades

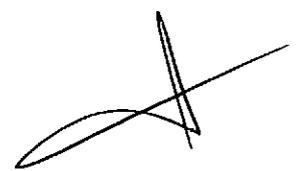
Actividad 1	Creación de una "Red de Observadores Electorales".				
Descripción	Comprende la elaboración de una base de datos con la denominación, integrantes, currícula y objeto social de las Asociaciones Civiles y expertos electorales nacionales.				
Entregable	La propia base de datos.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Recopilación de datos.	Marzo 1°	Marzo 30	UTVINE	
	Organización y verificación de datos.	Marzo 30	Abril 15	UTVINE	
	Integración de la información verificada a la base de datos.	Abril 15	Abril 30	UTVINE	

Actividad 2	Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar en los trabajos de observación electoral.				
Descripción	Convocar a mesas de trabajo con el objeto de poner a consideración temas que se identifiquen como estratégicos para ser incluidos en las actividades de observación por parte de los grupos de observadores.				
Entregable	Lista de participantes, minutas de reuniones y comunicados.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Permanente.	Marzo 1°	Junio 30	UTVINE	
	Desarrollo del evento.	Conforme a Agenda.		UTVINE	




Actividad 3	Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación				
Descripción	Establecer un grupo de materiales informativos sobre las actividades más importantes que desarrolla el IEDF y otros organismos electorales. Desarrollar y publicar una invitación para observar los trabajos del IEDF que contenga las facilidades brindadas para ello. Elaborar los contenidos de los documentos informativos en coordinación con las distintas áreas del IEDF y otras instituciones.				
Entregable	Materiales.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización.	Marzo 1°	Marzo 30	UTVINE	
	Validación de materiales.	Abril 1°	Abril 15	UTVINE	
	Publicación de materiales.	Abril 30	Mayo 10	Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del IEDF.	

Actividad 4	Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.				
Descripción	Para esta actividad, cada Unidad y Dirección Ejecutiva, deberá de designar a un responsable de atención a Observadores.				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Planeación.	Marzo 1°	Marzo 15	UTVINE	
	Desarrollo de la actividad.	Marzo 16	Junio 30	UTVINE	

Actividad 5	Visitas guiadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.			
Descripción	Elaborar documentos informativos y organizar un calendario de Visitas Guiadas al IEDF donde puedan conocer de manera directa las actividades que desarrollan las principales áreas sustantivas del IEDF. Para esta actividad, cada Unidad y Dirección Ejecutiva, deberá de designar a un responsable de atención a Observadores y Visitantes Extranjeros.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Abril 1°	Abril 15	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Conforme a Agenda.		UTVINE	
Elaboración o integración de materiales informativos del IEDF.	Marzo 1°	Marzo 30	Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del IEDF.	
Elaboración de memoria y resultados.	Junio 20	Junio 30	UTVINE	

Actividad 6a	1er. Encuentro de Observadores Electorales y Órganos Electorales del Distrito Federal, en el marco de la Red de Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.			
Descripción	Se concibe como una reunión donde se brinde por parte de expertos del IEDF información sobre los procesos electorales con énfasis en el análisis de las principales actividades desarrolladas por los órganos electorales de la Ciudad de México en colaboración con el TEDF.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Abril 15	Mayo 10	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Mayo 14	Mayo 14	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados.	Mayo 15	Mayo 20	UTVINE	

Actividad 6b	2do. Encuentro de Observadores Electorales y Organos Electorales del Distrito Federal, en el marco de la Red de Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.			
Descripción	Se concibe como una reunión donde se analicen los informes finales que Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros hagan sobre el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, además de dar seguimiento a las recomendaciones que se deriven de dichos informes.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Agosto	Agosto	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Septiembre	Septiembre	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados.	Octubre	Octubre	UTVINE	

Actividad 7	Encuentro Internacional de Observación Electoral en el Distrito Federal.			
Descripción	Organizar un Encuentro entre Observadores Electorales Locales y Visitantes Extranjeros donde intercambien experiencias y metodologías, en el marco de la Red de Observadores Electorales y el Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Mayo 1°	Mayo 30	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Junio 6	Junio 6	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados.	Junio 7	Junio 30	UTVINE	
Actividad 8	Acompañamiento durante la jornada electoral para nacionales			
Descripción	Desarrollar recorridos para observadores acreditados durante la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de acuerdo a los proyectos de observación e interés de cada grupo, durante el desarrollo de la jornada, así como en los cómputos y escrutinios en las 40 direcciones distritales. (En observancia al artículo 349 del COIPEDF).			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Mayo 15	Junio 6	UTVINE	
Instrumentación.	Junio 7	Junio 7	UTVINE	
Entrega de Informes.	Junio 25	Junio 30	UTVINE	

Actividad 9	Elaboración de una Publicación de Informes.			
Descripción	Se propone desarrollar una Publicación que reúna los informes y de cuenta de la participación y trabajos de los Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Compilación de contenidos.	Junio15	Julio15	UTVINE	
Diseño y revisión.	Julio 16	Agosto 15	UTVINE	
Publicación.	Agosto 30	Agosto 30	UTVINE	

Actividad 10	Desarrollo de un Foro de análisis sobre el balance del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.			
Descripción	Diseñar y desarrollar un foro de análisis donde la discusión gire en torno al actuar institucional en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. En el cual se realice un balance y perspectivas de dicho proceso, en el marco de la Red de Observadores Electorales”			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Septiembre 1°	Septiembre 15	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Septiembre 30	Septiembre 30	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados.	Octubre 1°	Octubre 15	UTVINE	




VII. Cronograma
(nota: los tiempos señalados son aproximados)

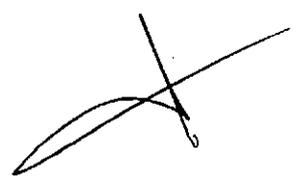
Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2017															
				Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun				
01.-Creación de una "Red de Observadores Electorales.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%																	
02.-Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar los trabajos de observación electoral.	Autoridades del IEDF	0%																	
03.-Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%																	
04.-Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%																	
05.-Visitas guiadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%																	
06a.-1er. Encuentro Observadores Electorales y Órganos Electorales del Distrito Federal.	Expertos nacionales e internacionales, Organizaciones Civiles y Observadores independientes	0%																	

Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015



ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco jurídico.....	6
III.	Justificación.....	10
IV.	Objetivos.....	12
V.	Características del Programa.....	13
VI.	Fichas de Actividades.....	16
VII.	Cronograma.....	20



I. **Introducción** Las elecciones de 1857 en Moldavia y Valaquia son el primer antecedente de observación electoral internacional. No obstante, uno de los antecedentes más importantes surge con el Tratado de Versalles en 1919 para el monitoreo internacional de los plebiscitos para solucionar conflictos territoriales, organizados en la Alemania ocupada.

Una definición aceptada de "Observación Electoral" la da el Diccionario del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), que la define como: "la búsqueda sistemática de información sobre un proceso electoral, con el propósito de llegar a una adecuada evaluación del mismo sobre la base de la información recogida".

La definición se basa en una de las principales funciones que se le atribuye al ejercicio de observación en el ámbito electoral, que es la de legitimar los procesos electorales, como resultado de esta evaluación.

Igualmente en el ámbito internacional se le reconoce a la observación la utilidad que tiene en la consolidación de la confianza en los procesos electorales y con ello el aumento en la participación y el respeto de los resultados, evitando así el conflicto post-electoral.

Actualmente y en especial en el contexto latinoamericano, la observación ha sido útil como fuente de intercambio de experiencias sobre los distintos sistemas electorales, sus características, fortalezas y debilidades.

A continuación se describe, a nivel internacional y regional, las principales organizaciones u organismos que realizan ejercicios reconocidos de observación electoral.

A. Organismos Multilaterales

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la observación electoral se ha convertido en una práctica continua desde 1948. Obtuvo mayor importancia durante el periodo de descolonización, con misiones pequeñas de menos de 30 observadores y con el objetivo de ayudar a

mantener la paz en zonas de potencial conflicto. Por su trascendencia vale la pena resaltar la misión desplegada en 1989 en Namibia, a través del Grupo de la Naciones Unidas de Asistencia a la Transición (UNTAG), en la que participaron más de 8000 personas, entre sociedad civil, policías y militares.

Desde 1991, más de cien países han solicitado asistencia técnica a esta organización para la supervisión de plebiscitos, referendos y elecciones, incluyendo las elecciones federales de México en 1994.

En su "*Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones*" la ONU ubica el objeto de la observación en el plano de la asistencia electoral, para así lograr elecciones democráticas. En el numeral 4 del instrumento citado, se define a la observación electoral como: "la sistemática, completa y exacta reunión de información acerca de las leyes, los procesos y las instituciones relacionadas con la celebración de elecciones y otros factores atinentes al entorno electoral general".

B. Organismos Regionales

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha realizado más de 200 misiones de observación electoral desde 1962 y desplegado más de cinco mil observadores internacionales. En el Capítulo V de la Carta Democrática Interamericana (CDI) señala que las misiones tienen como objeto "acompañar a los países en sus procesos de transición, así como ayudar a otorgar mayor legitimidad a dichos procesos" y destacan esta actividad como "*un instrumento de consolidación democrática*". Entre otras actividades, lanzaron la primera Escuela de Observación Electoral y la primera norma ISO Electoral Internacional.

La OEA ha desarrollado criterios para la observación electoral y metodologías estándar para realizar actividades de observación específica a diversos componentes de los sistemas electorales como son:

- Medios de comunicación.
- Sistemas de Financiamiento.
- Perspectiva de Género.
- Uso de tecnología electoral.
- Participación Electoral de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

en los Procesos Electorales.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), realiza misiones de observación electoral en los países de América. De 1985 a 2009, realizó más de 130 misiones de observación electoral en 24 países en el continente. Dichas misiones son de carácter técnico, conformadas por miembros de organismos electorales y tienen como objetivo fomentar la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias.

En Europa destacan el Consejo de Europa, la Unión Europea (UE) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

El Consejo de Europa ha observado elecciones de las entonces República Democrática Alemana y Checoslovaquia, y de las actuales Hungría, Rumanía, Bulgaria, Albania, Polonia, Croacia, Estonia, Letonia y Eslovenia.

La OSCE por su parte estableció la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIRH), la cual ha desarrollado actividades de observación y asistencia electoral al Este de Europa y de la mancomunidad de Estados Independientes, constituida luego del colapso de la Unión Soviética.

La Unión Europea inició actividades de observación electoral en 1993. Ha realizado esta actividad en diversos países a través de sus distintas instituciones como el Parlamento Europeo. Del año 2000 al 2007 desplegaron 60 misiones en 41 países.

Este organismo reconoce que una misión de observación electoral aporta elementos para:

- 1.-Reforzar la transparencia del proceso electoral, para incrementar la confianza del electorado.
- 2.-Reducir las posibilidades de fraude, de prácticas irregulares y de intimidación. La presencia de una misión de observación creíble y visible tendrá un efecto disuasorio sobre la posible comisión de fraude.
- 3.-La prevención y resolución de conflictos al impulsar la aceptación

de los resultados por parte de todos los actores electorales, y así desactivar la tensión y violencia que pueda surgir durante el periodo postelectoral.

- 4.-Fortalecer el respeto por los derechos humanos, ya que las elecciones constituyen en sí una celebración de los mismos.
- 5.-Fortalecer la legitimidad de las autoridades surgidas de un proceso electoral transparente, elementos esenciales en procesos de estabilización y reconstrucción tras la finalización de un conflicto.
- 6.-La construcción y consolidación de la democracia elaborando recomendaciones que tienen por objetivo mejorar los procesos electorales posteriores.

C. Organizaciones de la Sociedad Civil

Las organizaciones no gubernamentales internacionales han tenido una creciente participación en actividades de observación electoral. Algunas de las más relevantes son:

- El Grupo Legal Internacional de Derechos Humanos inició en 1983 y realizó una de las primeras guías para llevar a cabo este ejercicio.
- Instituto Nacional Demócrata de Asuntos Internacionales (NDI).
- Instituto Republicano Internacional (IRI).
- La Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES) brinda asistencia técnica y hace misiones de observación. Actualmente es una de las instituciones más importantes en estos rubros.
- El Centro Carter, por su parte, organiza misiones con observadores de gran renombre.

II.

Marco Jurídico El Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015, encuentra sustento jurídico en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), en el Acuerdo

del Instituto Nacional Electoral INE/CG204/2014 y en el Convenio de Coordinación entre el INE y el IEDF, firmado el pasado 18 de diciembre de 2014, además en los Acuerdos y Lineamientos para la Acreditación y Desarrollo de las Actividades de los Visitantes Extranjeros que acudan al Distrito Federal a conocer sobre el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Lineamientos)

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La LGIPE señala en su Artículo 44, numeral 2, que el Consejo General, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, podrá acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Artículo 20 del COIPEDF señala que, los fines y acciones del IEDF se orientan, entre otros, a establecer las bases y criterios a fin de brindar atención e información a los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en cualquiera de sus etapas.

El Artículo 35, fracción I, señala que es atribución del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el COIPEDF; asimismo la fracción XIII, faculta al Consejo General el aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.

El Artículo 48 bis, fracción IV, le otorga a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos la atribución para proponer al Consejo General los proyectos de acuerdo vinculados con las actividades de la Comisión.

En la fracción V, del mismo artículo 48 bis, le confiere adicionalmente, las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones y aquellas que le sean conferidas para el mismo fin. En el último párrafo indica que, el Presidente de la Comisión celebrará reuniones con los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo a efecto de que implementen de manera oportuna las medidas que, en el ámbito de sus atribuciones, le correspondan a cada uno de ellos.

El artículo 65, le atribuye a la Secretaría Ejecutiva la responsabilidad de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.

El artículo 67, fracción XI señala que el Secretario Ejecutivo tiene la facultad de apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

Por su parte, el Artículo 335, del COIPEDF, indica que la actuación de los observadores se sujetará a las normas y lineamientos que emita el Instituto Nacional.

Asimismo, el Instituto Electoral podrá celebrar convenios sobre esta materia con el Instituto Nacional para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros en elecciones concurrentes y extraordinarias.

- Acuerdos del Instituto Nacional Electoral

Acuerdo INE/CG204/2014 la que establece las Bases y Criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015.

Convocatoria emitida por el INE para los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

- Acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal

El 25 de agosto de 2014, mediante Acuerdo ACU-39-14, el Consejo

General de IEDF aprobó la integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

La Comisión se integró de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 43 del COIPEDF, mediante Acuerdo del Consejo General ACU-52-14, de fecha 7 de octubre del mismo año, donde se determinó que la Comisión se integraría por las consejeras electorales Olga González Martínez y Dania Paola Ravel Cuevas, y en calidad de Presidente el Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Además en observancia al:

- Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF firmado el pasado 18 de diciembre de 2014, y al
- Programa Anual de Trabajo 2015 de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos que señala como objetivos principales:
 - a) Realizar las acciones necesarias para que en el marco del Convenio General de Coordinación con el INE, el Instituto Electoral garantice la realización del proceso electoral local.
 - b) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEDF y contribuir al desarrollo de la vida democrática.
 - c) Favorecer a través de vínculos institucionales, el cumplimiento de los mandatos internacionales en materia de derechos humanos y género, en el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral. Particularmente realizar las acciones de vinculación con:
 - Instituciones públicas y privadas.
 - Organismos externos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Ciudadanía y Sociedad Civil Organizada.

Órganos estratégicos en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática, al menos en las siguientes materias:

- a) Desarrollo democrático, relaciones institucionales.

- b) Sociedad civil, construcción de ciudadanía.
- c) Derechos humanos.
- d) Perspectiva de género.
- e) No discriminación.
- f) Ámbitos académicos, jurídicos, políticos y sociales.
- g) Otros órganos electorales.

Así como todas aquellas que de acuerdo a sus facultades sean de interés y relevancia para el IEDF.

El mismo documento dentro de su apartado V, inciso A, contempla:

“Coordinar trabajos de Observación Electoral y de Visitantes Extranjeros interesados en conocer por experiencia propia el desarrollo de las elecciones en el Distrito Federal”.

III. Justificación

En el contexto internacional existen organismos internacionales, expertos en materia electoral, y con metodologías probadas, que en contextos políticos competidos o en momentos de transición o consolidación de sistemas electorales han resultado benéficos para los países que les han recibido.

Las recientes reformas Constitucionales promulgadas en febrero de 2014 en materia político electoral en el país, transformaron el sistema electoral mexicano, lo que ha despertado interés en actores internacionales y órganos electorales de otros países, por conocer cómo será la instrumentación de este nuevo sistema, sus beneficios y áreas de oportunidad y mejora.

No podemos dejar de lado, que el sistema electoral mexicano ha sido un referente en la región, inclusive para las democracias más desarrolladas del mundo, por sus diseños de vanguardia que han funcionado y dotado de una alta calidad a los procesos electorales que a la fecha se han realizado.

En el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se pondrá en práctica por primera vez el nuevo marco legal existente, lo que hace pertinente contar

con expertos internacionales que conozcan y evalúen el proceso electoral en el Distrito Federal.

En este sentido, la *"Red de Observadores Electorales"* y el *"Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015"*, servirá para que en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros compartan información, metodologías y recomendaciones.

Asimismo, la Red servirá como espacio para el seguimiento de las recomendaciones que se desprendan de los Informes, que en este caso los Visitantes Extranjeros hagan sobre el Proceso Electoral en el DF.

Algunos de los principios internacionalmente aceptados para el desarrollo de la observación internacional, son el respeto a la soberanía de los países, además de que las actividades deberán ser exhaustivas y minuciosas para con ello garantizar su imparcialidad.

La Observación Electoral Internacional, basa su actividad en el pleno y absoluto respeto a la soberanía de los países observados, además de que el resto de sus actividades se deben sustentar en los principios de no intervención e injerencia en los asuntos internos del país observado, la no sustitución de los actores locales propios al proceso electoral, y la más estricta imparcialidad.

El presente programa tiene como objetivo generar lazos de comunicación y agendas de trabajo conjuntas entre el IEDF y los visitantes extranjeros a través de 8 actividades.

El prestigio internacional es importante, no sólo para la institución responsable, sino para los ciudadanos que participan en la elección, ya que ellos, en el caso del modelo mexicano, son operadores y responsables de gran parte del proceso electoral.

Adicionalmente, contar con Visitantes Extranjeros es una oportunidad de poder conocer de otras experiencias electorales similares y sus resultados, conocer de las mejores prácticas internacionales en materia electoral, además de poder llegar a otros países con nuestra experiencia. El

testimonio que del Proceso Electoral en el Distrito Federal brinde la comunidad internacional es clave en la legitimación, la transparencia y la integridad del proceso y del Instituto.

Finalmente, la participación de los Visitantes Extranjeros en los comicios ha sido reglamentada en nuestro país desde 1994 a través del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estas prácticas han contribuido a dar mayor certidumbre a los procesos electorales y han sumado a la construcción democrática de nuestro país.

En conclusión, con las actividades propuestas se pretende:

- Reforzar la transparencia e integridad del proceso electoral.
- Fortalecer el respeto por los derechos humanos.
- Contribuir a la legitimidad de las autoridades electas.
- Aportar elementos para el desarrollo democrático de la Ciudad de México.
- Dotar de información que facilite la labor de los Visitantes Extranjeros.
- Atender en forma eficaz las solicitudes de información con los Visitantes Extranjeros.
- Ofrecer una visión integral del Proceso Electoral posibilitando el entendimiento conjunto del quehacer del IEDF, junto con otras instituciones (TEDF, INE, TEPJF).
- Dar seguimiento a las recomendaciones que realicen los Visitantes Extranjeros en sus Informes Finales.

**IV.
Objetivos**

A. Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Impacto		
	Alto	Medio	Bajo
1. Aumentar la confianza ciudadana	X		
2. Fortalecer la capacidad institucional	X		
3. Establecer un Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros"	X		

B. Objetivos específicos del Programa

- Instrumentar el Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2015.
- Establecer actividades de Atención e Información a Visitantes Extranjeros.
- Realizar acciones que abonen a la confianza ciudadana.
- Dotar de información útil y precisa a los Visitantes Extranjeros, a fin de fomentar el conocimiento de la actividad institucional del IEDF, su funcionamiento y el sistema electoral de la Ciudad de México a nivel Internacional.
- Dotar de elementos de transparencia e integridad al Proceso Electoral Ordinario.

V. Características del Programa

A. Descripción

El programa prevé convocar a Visitantes Extranjeros para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal. Elaborar una agenda de trabajo que integre actividades como: "Encuentros", "Foros", "Reuniones de trabajo" y "Publicaciones", entre otras.

Con ello, establecer proyectos de trabajo conjuntos de largo plazo, que posicionen al IEDF como una institución de vanguardia a nivel internacional. Además de abonar elementos para que la visión desde el exterior sea positiva y sea reconocido por su profesionalismo en el actuar, observando los principios democráticos y desarrollando procesos electorales de alta calidad.

En este sentido, será la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEDF, en donde se concentre la información e insumos, que derivado del marco jurídico vigente, cada Unidad Técnica, y Dirección Ejecutiva del Instituto deba de generar para la instrumentación del Programa.

Dentro de las actividades a observar, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se señalan las siguientes de manera enunciativa, y no limitativa:

- a. Actividades públicas, administrativas y contenciosas, de las autoridades electorales en sus Oficinas Centrales, Direcciones y Consejos Distritales.
- b. Escrutinio y cómputo tanto en las Mesas Directivas de Casilla Única, así como en los 40 Consejos Distritales.
- c. Candidaturas independientes.
- d. Financiamiento y fiscalización de los partidos y campañas electorales.
- e. Monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas realizadas por personas físicas y morales por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.
- f. Uso indebido de recursos públicos y programas sociales con fines electorales.
- g. Desarrollo de las campañas.
- h. Desarrollo de la jornada electoral, funcionamiento de la "Casilla Única".
- i. Programas de Conteo rápido y Programas de Resultados Electorales Preliminares.
- j. Realización de los cómputos distritales locales.
- k. Material Electoral especial para ciudadanos con discapacidad.
- l. Sistemas Electorales, tales como el Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral.
- m. Medios de impugnación a nivel local y su resolución.

B. Alcance del proyecto

El proyecto se enfocará a invitar y atender a los visitantes extranjeros interesados en conocer el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.

En este sentido, las Unidades Técnicas, así como las Direcciones Ejecutivas del Instituto, conforme a la normatividad vigente, deberán de preparar los insumos necesarios con respecto a los Visitantes Extranjeros.

C. Metas

- Establecer un programa de atención e información dirigido a los Visitantes Extranjeros con el objeto de brindar información útil y de fácil acceso a este grupo en particular.

D. Indicadores

- Número de actividades realizadas.
- Número de organizaciones participantes.
- Número de personas integradas.
- Número de informes o documentos recabados.

E. Fecha

Inicio	Marzo, 2015
---------------	-------------

Término	Noviembre, 2015
----------------	-----------------

F. Órgano decisorio

- Comisión de Vinculación con Organismos Externos

G. Líder del proyecto

- Secretaría Ejecutiva

H. Equipo de trabajo

<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Técnica de Vinculación con el INE. • Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. • Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. • Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral. • Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. • Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. • Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados. 	<p>Participar en el desarrollo de las actividades.</p>
---	--

- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos
- Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
- Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

VI. Fichas de Actividades

Actividad 1	Convocar a visitantes extranjeros que estén interesados en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.			
Descripción	Derivado de la creación de la Red de Observación Electoral y el Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros invitar para que conozcan el trabajo del IEDF, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.			
Entregable	Convocatoria y respuestas a la misma.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Generación de Convocatoria.	Abril 1°	Abril 10	UTVINE	
Verificación de convocados.	Abril 10	Abril 15	UTVINE	
Integración de la información y proceso de acreditación.	Abril 15	Mayo 25	UTVINE	

Actividad 2	Establecer Agenda de trabajo institucional para Visitantes Extranjeros.			
Descripción	Realizar y proponer una agenda de actividades para llevar a cabo con los Visitantes Extranjeros (entrevistas con funcionarios electorales, candidatos, líderes de opinión, presidentes de partidos). Para esta actividad, cada Unidad Técnica y Dirección Ejecutiva, deberá de designar a un responsable de atención a Visitantes Extranjeros. Se establecerán vínculos con autoridades federales y locales.			
Entregable	Agenda y resultados.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Desarrollo de Agenda de actividades.	Marzo 1°	Marzo 31	UTVINE	
Validación de la Agenda de Actividades.	Marzo 31	Mayo 20	UTVINE	
Difusión a grupos de visitantes extranjeros.	Mayo 30	Mayo 30	UTVINE	

Actividad 3	Acompañamiento durante la jornada electoral para Visitantes Extranjeros.				
Descripción	Desarrollar recorridos para Visitantes Extranjeros por diversos centros de votación e instituciones relacionadas al proceso electoral, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de acuerdo a los proyectos de observación e interés de cada grupo visitante. (En observancia al artículo 349 del COIPEDF).				
Entregable	Agenda y reporte del recorrido.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización.	Mayo 15	Junio 6	UTVINE	
	Instrumentación.	Junio 7	Junio 7	UTVINE	
	Entrega de Informes.	Junio 8	Junio 10	UTVINE	

Actividades con Grupos de Observación local.

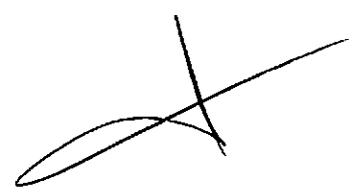
Actividad 4	Encuentro Internacional de Observación Electoral en el Distrito Federal.				
Descripción	Organizar un Encuentro entre Observadores Electorales Locales y Visitantes Extranjeros donde intercambien experiencias y metodologías.				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización.	Junio 1°	Junio 5	UTVINE	
	Desarrollo del evento.	Junio 6	Junio 6	UTVINE	
	Elaboración de memoria y resultados.	Junio 7	Junio 30	UTVINE	

Actividad 5	Recepción de los informes, elaborar dictamen y emitir su publicación.				
Descripción	Se recibirán los informes de los Visitantes Extranjeros. Se analizarán y elaborará un dictamen sobre sus recomendaciones, cuyo resultado no tendrá carácter vinculatorio. Se propone desarrollar una Publicación que reúna esto informes y de cuenta de la participación y trabajos de los Visitantes Extranjeros durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.				
Entregable	Documentos desarrollados.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Compilación de contenidos.	Junio 8	Junio 10	UTVINE	
	Diseño y revisión.	Julio 16	Agosto 15	UTVINE	
	Publicación.	Agosto 30	Agosto 30	UTVINE	

Actividad 6	Participación en la Escuela de Observación Electoral en coordinación con la Organización de los Estados Americanos y entidades académicas internacionales.			
Descripción	Capacitar a potenciales observadores en las herramientas básicas para participar en una Misión de Observación Electoral y entrenarles para poder llevar a cabo con éxito diferentes tareas que se deben desarrollar en una Misión. La Escuela brinda conocimientos sobre las diferentes metodologías de observación empleadas por distintos organismos internacionales y regionales; enseña sobre la organización de una Misión, sobre el trabajo como observador y sobre el papel de los organismos electorales y los actores sociopolíticos en el sistema democrático.			
Entregable	Lista de participantes e informes de participación			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización.	Agosto 1°	Agosto 30	UTVINE	Esta actividad se realiza en conjunto con la OEA.
Desarrollo del evento.	Noviembre	Noviembre	UTVINE	La fecha aún está por definirse por parte de los organizadores.
Elaboración de informes y resultados.	15 días después de finalizada la actividad		UTVINE	

Actividad 7	Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar con los Visitantes Extranjeros.			
Descripción	Convocar a mesas de trabajo con el objeto de poner a consideración temas que se identifiquen como estratégicos para ser incluidos en las actividades con los Visitantes Extranjeros.			
Entregable	Lista de participantes, minutas de reuniones y comunicados.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Permanente.	Marzo 1°	Junio 30	UTVINE	
Desarrollo del evento.	Conforme a Agenda		UTVINE	

Actividad 8	Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación				
Descripción	Diseñar y publicar en inglés y español un grupo de materiales informativos sobre las actividades más importantes que desarrolla el IEDF y otros organismos electorales. Elaborar los contenidos de los documentos informativos en coordinación con las distintas áreas del IEDF y otras instituciones.				
Entregable	Materiales.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización.	Marzo 1°	Marzo 15		
	Validación de materiales.	Abril 1°	Abril 15		
	Publicación de materiales.	Abril 30	Mayo 30	Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del IEDF	

VII. Cronograma
(nota: los tiempos
señalados son
aproximados)

Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2014												
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
01.-Convocar a visitantes extranjeros que estén interesados en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".	Expertos internacionales, Organismos Internacionales	0%	OEA, PNUD, UE, CAPEL													
02.-Establecer Agenda de trabajo institucional para Visitantes Extranjeros.	Visitantes Extranjeros	0%	Entrevistas con funcionarios electorales federales y locales, candidatos, líderes de opinión, presidentes de partidos.													
03.- Acompañamiento durante la jornada electoral para visitantes extranjeros.	Visitantes Extranjeros	0%	Recorridos por las mesas de votación													

Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2014																			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic								
04.-Encuentro Internacional de Observación Electoral en el Distrito Federal.	Observadores electorales y Visitantes Extranjeros	0%																					
05.-Recepción de los informes, elaborar dictamen y emitir su publicación.	Visitantes Extranjeros	0%																					
06.- Participación en la Escuela de Observación Electoral en coordinación con la Organización de los Estados Americanos y entidades académicas internacionales.	Autoridades del IEDF	0%																					
07.- Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar con los Visitantes Extranjeros.																							
08.- Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación.		0%																					

En tiempo
Pendiente
Retraso

